



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

SGM 0490-2020

PQR 13049-2020

Manizales, 15 de abril 2020

Señor  
ANONIMO  
CLL 49A 28-08  
Barrio la Fuente  
Manizales

Por medio del presente le doy respuesta a su PQR donde solicita la siguiente información: “quisiera saber cómo es el trámite para sacar el permiso para los empleados venir a trabajar”, razón por la cual comedidamente le informo:

La administración municipal de Manizales no ha venido concediendo permisos o autorizaciones que contraríen el mandato presidencial contenido en el Decreto con fuerza de Ley 0531 de 2020, por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

*El artículo tercero del citado decreto 531 ordena:*

*Artículo 3. Garantías para la medida aislamiento preventivo obligatorio. que el aislamiento preventivo obligatorio garantice el derecho a vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, los gobernadores y alcaldes, en marco de emergencia sanitaria por causa coronavirus COVID-19, permitirán el derecho de circulación de las personas en los siguientes casos o actividades:*

De ahí que comedidamente le sugerimos consultar dicha norma y mirar en cual de las excepciones allí citadas se podría encajar su situación, la cual no nos señala de, manera expresa, caso en el cual, salvo mejor concepto en contrario, para su ejercicio no requiere de la expedición de ningún permiso, sino la demostración ante la autoridad de policía que les requiera, caso en el cual argumentaran tal situación

Atentamente,

HERNANDO PELAEZ ALARCON  
Profesional Especializado  
Unidad de Seguridad Ciudadana  
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)